



## ANEXO ORDENANZA N° 456-MDPP



## INFORME TÉCNICO FINANCIERO



# “ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”





## ASPECTOS GENERALES

En aplicación de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante D.S. N° 156-2004-EF, relacionado con lo establecido en el Artículo 69-B, al mes de agosto se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al año 2024, concluyéndose que no se observa variación sustancial con la proyección efectuada para el cálculo de los arbitrios municipales del presente ejercicio respecto de lo aprobado en la Ordenanza N° 435-MDPP y Ordenanza N° 436-MDPP, Ordenanzas que aprueban el régimen tributario de los arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2024 en el distrito de PUENTE PIEDRA y que fueron ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 566 del Concejo Metropolitano de Lima del 15 de diciembre de 2023, publicadas ambas normas en el diario oficial "El Peruano" el 22 de diciembre de 2023. En este respecto se considera lo siguiente:

1. Efectuado el análisis de la información enviada por las unidades orgánicas encargadas de los servicios públicos así como también las unidades orgánicas de administración, respecto a los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos regulados por la Ordenanza N° 435-MDPP y Ordenanza N° 436-MDPP respectivamente, se considera que estos han mantenido similares niveles de gastos en el presente año y las variaciones producidas se deben a la modificación de costos unitarios actualizados a precios de mercado.
2. Si bien, algunos de los componentes se encuentran sujetos a variaciones como producto de las fluctuaciones que experimenta el mercado, se espera que los precios se ajusten de acuerdo al índice inflacionario proyectado, siendo que con fecha 1 de agosto de 2024, el Instituto Nacional de Estadística e Informática ha publicado la Resolución Jefatural N° 187-2024-INEI, la misma que indica que para el mes de Junio el índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana es de 1.81%.
3. De la información proporcionada por la Subgerencia de Logística mediante el Memorandum N° 162-2024/MDPP-OGAF-OL, así como la Oficina de Gestión de Talento Humano mediante Memorandum N° 877-2024/MDPP-OGAF-OGTH, asimismo la Gerencia de Gestión Ambiental mediante el Memorando N° 231-2024/MDPP-GGA y la Subgerencia de Limpieza Pública mediante Informe N° 241-2024/MDPP-GGA-SGLP, se observa que los montos de la estructura de costos de los arbitrios municipales de los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos aprobados en la ordenanza que regula los arbitrios del presente año, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permite que a fines del presente ejercicio se cumpla con alcanzar los niveles de prestación de servicios públicos señalados.
4. Asimismo, la Subgerencia de Limpieza Pública mediante Informe N° 241-2024/MDPP-GGA-SGLP, reconoce que la ejecución con respecto a lo programado en cuanto a recursos de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos se viene desarrollando, dentro del marco de la estructura de gastos aprobado para el presente periodo, siendo que para el ejercicio 2024 se mantendrían los recursos usados en la prestación del servicio.
5. Adicionalmente, es necesario tener en cuenta lo comunicado por la Subgerencia de Limpieza Pública mediante Informe N° 242-2024/MDPP-GGA-SGLP, en relación a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 y modificatoria (Decreto Legislativo 1501), así como su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se precisa que si bien en el estudio de caracterización vigente se realizó con los residuos sólidos domiciliarios (viviendas), no domiciliarios (establecimientos comerciales e instituciones públicas y privadas) y especiales (veterinarias, lubricentros, taller mecánica, laboratorio, taller de planchado, taller de maquinaria pesada e insumos químicos), en relación a los residuos generados especiales, no se encontraron residuos peligrosos. No obstante, de existir los mismos, se brindará cumplimiento a lo establecido en el Decreto legislativo N° 1501, siendo la responsabilidad de la gestión de estos residuos sólidos del generador, por lo que tendrán que contratar una EORS (Empresa Operadora de Residuos Sólidos), correspondiendo a la municipalidad la fiscalización respectiva.





6. Asimismo, conforme lo informado por la Subgerencia de Limpieza Pública mediante Informe N° 242-2024/MDPP-GGA-SGLP en relación a los residuos sólidos que superen los 145 kilogramos, en este caso el uso de mercados, se aplicarán las normas vigentes que rigen la materia, así como lo señalado en los numerales 3.1, 3.2 y 4.1 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



7. Adicionalmente, la Subgerencia de Limpieza Pública mediante Informe N° 242-2024/MDPP-GGA-SGLP, señala que en relación a la prohibición de la tercerización<sup>1</sup> establecida en la Ley N° 31254 publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 07 de julio de 2021, a la fecha la municipalidad ha adecuado todos sus procesos a lo regulado por la citada norma, a efectos de dar estricto cumplimiento de la misma, toda vez que las actividades de recolección de residuos sólidos se viene realizando con personal municipal propio, teniendo la colaboración del servicio de alquiler de unidades vehiculares para el transporte de residuos sólidos del distrito de Puente Piedra de acuerdo al contrato N° 026-2024-MDPP que rige a partir del día 01.06.2024, la ejecución comprenderá por el plazo de 1,064 días calendarios.



### EJECUCION DE GASTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES – EJERCICIO 2024

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones mediante el Memorandum N° 5323-2024 /MDPP-OGPPI, informa sobre la ejecución de gastos al mes de julio y proyectado al mes de diciembre del presente año, respecto a los servicios que se brindan: Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos, por lo que tomando la muestra de los 07 primeros meses se tiene:

Cuadro N° 01

SERVICIO	Costo aprobado 2024 (Ord. 435-MDPP) (Ord. 436-MDPP) S/	Ejecución Enero a Julio 2024 S/	% Avance Enero a Julio 2024	Proyección Agosto a Diciembre 2024 S/	% Avance Agosto a Diciembre 2024	Total ejecutado y proyectado 2024 S/	Nivel de Cumplimiento 2024 %
	a	b	b/a %	c	c/a %	D	d/a%
Barrido de Calles	1,432,301.80	875,839.54	61.15	570,758.01	39.85	1,446,597.55	101.00
Recolección de Residuos Sólidos	10,753,950.89	6,281,999.66	58.42	4,576,479.01	42.56	10,858,478.67	100.97
<b>Total</b>	<b>12,186,252.69</b>	<b>7,157,839.20</b>	<b>58.74</b>	<b>5,147,237.02</b>	<b>42.24</b>	<b>12,305,076.22</b>	<b>100.98</b>

Si bien, algunos componentes de costos se encuentran sujetos a variaciones como producto de fluctuaciones que se experimenta en el mercado nacional, de incurrirse en gastos adicionales a los proyectados para el presente ejercicio, los mismos serán asumidos por la Municipalidad.

Es así que se observa que los montos de la ejecución de costos de los arbitrios municipales por los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos vienen siendo empleados por la actual gestión con puntualidad, responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá alcanzar y, eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados<sup>2</sup>. Es necesario precisar en este sentido que cualquier costo adicional que irrogue la prestación de los servicios durante el ejercicio 2024, serán asumidos por la Municipalidad de Puente Piedra.

Del cuadro anterior se observa que la ejecución de los servicios públicos de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos al mes de julio del presente año se ha llevado a cabo al 58.74 % del costo total aprobado para estos servicios, todo ello en razón a que se han seguido los lineamientos aprobados para las unidades orgánicas prestadoras de los servicios públicos. De acuerdo a los resultados, considerando los costos ejecutados en los siete primeros meses del año

<sup>1</sup> En el caso de Barrido de Calles, siendo dicho servicio de prestación directa, es decir, no encontrándose tercerizada, el mismo, no es de aplicación la ley N° 31254

<sup>2</sup> En el Memorando N° 5323-2024/MDPP-OGPPI la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa sobre la ejecución y proyección de costos de los servicios.



2024 y la respectiva proyección de los últimos cinco meses del año se ejecutará un promedio de 100.98% del monto aprobado según la ordenanza N° 435-MDPP y ordenanza N° 436-MDPP, asimismo se proyecta ejecutar el monto total ascendente a S/ 12,305,076.22, hasta diciembre de 2024, siendo mayor a los S/ 12,186,252.69, aprobado por la ordenanza precitada.

En efecto, de acuerdo al documento remitido por las unidades orgánicas prestadoras de los servicios (Subgerencia de Limpieza Pública mediante Informe N° 241-2024/MDPP-GGA-SGLP, se colige que, en el periodo comprendido entre agosto a diciembre del año 2024, se mantendrán similares niveles de prestación ejecutados hasta el mes de julio 2024, manteniendo el uso racional y programado de los recursos asignados para las diversas actividades relacionadas a la prestación de servicios públicos.

Para el año 2025, la Subgerencia de Limpieza Pública ha dispuesto continuar aproximadamente con similares niveles de prestación a los que se vienen ejecutando en el año 2024, manteniendo la cantidad de recursos correspondientes para la prestación de los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.



### COSTOS DE ARBITRIOS PÚBLICOS EJERCICIO 2025

En mérito a que los costos del año 2025, deben reflejar similar nivel de servicio que los ejecutados al presente año y tomando en consideración la situación económica actual, se procede a determinar los costos de los servicios y el importe de las tasas de los arbitrios, tomando como base aquellas que fueron establecidas a partir de la Ordenanza N° 435-MDPP y Ordenanza N° 436-MDPP reajustada con la variación acumulada anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), al mes de julio de 2024, ascendente a 1.81% , tal y como se resuelve en el "Informe Técnico N° 08 Variación de los Indicadores de Precios de la Economía- Julio 2024" del Instituto Nacional de Estadística e Informática, así como lo establecido en la Resolución Jefatural N° 187-2024-INEI, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 1 de agosto de 2024.

En concordancia de lo planteado, se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos correspondiente al ejercicio 2025, conforme al detalle que se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 02

Servicios	Costo Aprobado 2024 (Ord N° 435-MDPP) (Ord N° 436-MDPP)	Variación anual acumulada IPC	Costo Proyectado 2025	Variación Nominal
	(S/)	(%)	(S/)	(S/)
	a	b	c	d = c - a
Barrido de Calles	1,432,301.80	1.81	1,458,226.46	25,924.66
Recolección de residuos sólidos	10,753,950.89	1.81	10,948,597.40	194,646.51
<b>Total</b>	<b>12,186,252.69</b>	<b>1.81</b>	<b>12,406,823.86</b>	<b>220,571.17</b>

El monto total del costo a prestar los servicios públicos de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos en el año 2025, ascenderá a la suma de S/12,406,823.86, siendo el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, el mayor con un monto que asciende a S/ 10,948,597.40.





## TASAS DE ARBITRIOS PÚBLICOS EJERCICIO 2025

Conforme al detalle antes explicado, las tasas de arbitrios municipales por los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos correspondientes al ejercicio 2025, han sufrido el incremento en estricto aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana de 1.81% de acuerdo al "Informe Técnico N° 08 Variación de los Indicadores de Precios de la Economía- Julio 2024" del Instituto Nacional de Estadística e Informática, así como lo establecido en la Resolución Jefatural N° 187-2024-INEI, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 1 de agosto de 2024.

Es preciso señalar que, de acuerdo al Informe N° 47-2024/MDPP-GAT-SGRFT emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, conforme sus atribuciones y competencias, se ha considerado la cantidad de predios y contribuyentes de acuerdo al registro predial, ascendiendo a 98,504 contribuyentes y 102,682 predios (entre afectos e inafectos).

### BARRIDO DE CALLES

#### Frecuencia del servicio

- 7 veces por semana
- 3 veces por semana
- 2 veces por semana
- 1 vez por semana
- 1 vez por quincena

#### Zonas de servicio

##### Zona Norte

- El Dorado
- Lomas
- Jerusalén
- Alameda del Norte
- Leoncio Prado

##### Zona Cercado

- La Grama
- Copacabana
- Santa Rosa
- Cercado
- Las Vegas

##### Zona Centro

- Pampa Libre
- Gallinazos
- Tambo Inga Este
- Tambo Inga Oeste

##### Zona Sur

- Shangri-La
- Laderas
- Valle Chillón
- Ensenada

#### Contribuyentes y predios

De acuerdo al Informe N° 47-2024/MDPP-GAT-SGRFT emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, conforme sus atribuciones y competencias, se ha considerado la cantidad





de predios y contribuyentes de acuerdo al registro predial, ascendente a 98,504 contribuyentes y 102,682 predios.

### Frecuencia y metros lineales de barrido

De acuerdo al Informe N° 47-2024/MDPP-GAT-SGRFT emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, conforme sus atribuciones y competencias, los metros lineales de barrido, se establecen de acuerdo al registro predial y pueden clasificarse por la frecuencia de barrido según las vías de ubicación del predio.

**Cuadro N° 03**  
**Frecuencia de Prestación de Servicio**

Frecuencia semanal	Frecuencia mensual	Metros lineales totales ml
(1)	(2)	(3)
7 veces por semana	30	29,964.09
3 veces por semana	12	30,017.10
2 veces por semana	8	126,039.80
1 vez por semana	4	76,244.64
1 vez por quincena	2	80,367.61
<b>Total</b>		<b>342,633.23</b>



### Tasa e Ingresos

Las tasas e ingresos del servicio de Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2025 se obtendrán aplicando el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana de 1.81% a las tasas del ejercicio vigente.

**Cuadro N° 04**  
**Tasas 2025 Barrido de Calles**

Frecuencia	Tasa anual 2024 x ml.	Tasa mensual 2024 x ml.	IPC %	Tasa anual 2025 x ml	Tasa mensual 2025 x ml
7 veces por semana	15.8300	1.3100	1.81	16.1165	1.3337
3 veces por semana	6.3200	0.5200	1.81	6.4343	0.5294
2 veces por semana	4.2100	0.3500	1.81	4.2862	0.3563
1 vez por semana	2.1000	0.1700	1.81	2.138	0.173
1 vez por quincena	1.0400	0.0800	1.81	1.0588	0.0814



**Cuadro N° 05**  
**Estimación de Ingresos**

Servicio	Ingreso Estimado S/ 2024 <sup>(1)</sup>	IPC %	Ingreso 2025 S/	Costo 2025 S/	Cobertura %
BARRIDO DE CALLES	a	b=1,81%	c=a+(a*b)	d	e=c/d
	1,430,253.25	1.81	1,456,140.83	1,458,226.46	99.86%



(1) Aprobado mediante Ordenanza N° 435-MDPP y ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 566-MML



**RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

**Zonas de Servicio**

**Cuadro N° 06**

**Servicio diario de Recolección de Residuos Sólidos – Municipalidad de Puente Piedra / operador municipal**

Turno	Ruta	Unidad	Operador	Sub-zonas
Mañana	R-2	Compacta	Municipalidad	- Leoncio Prado (Av. Gloria Bamba)
Mañana	R-3	Compacta	Municipalidad	- Santa Paula - Pancha Paula derecha - Las Vegas
Mañana	R-4	Compacta	Municipalidad	- Lomas de Zapallal izquierdo - Keiko Sofía
Mañana	R-5	Compacta	Municipalidad	- Ánimas - A 3 - Eucaliptos
Mañana	R-9	Compacta	Municipalidad	- Camino Real - Tacna - Bellavista - Cerro Mellizo
Mañana	R-10	Compacta	Municipalidad	- Orquídeas - Crisantemos - Las Casuarinas
Mañana	R-11	Compacta	Municipalidad	- Los Álamos - Pancha Paula Izquierda
Mañana	R-12	Camión baranda	Municipalidad	- Chavín de Huantar
Mañana	R-13	Compacta	Municipalidad	- Arica - Luces del Sol - Primero de Mayo - Tarapacá
Mañana	R-14	Compacta	Municipalidad	- Caliche - Paraíso
Mañana	R-42	Camión baranda	Municipalidad	- Sauces
Mañana	R-43	Camión baranda	Municipalidad	- Las Flores - Condominios
Mañana	R-44	Camión baranda	Municipalidad	- Tiwinza Partes Altas - Choque Sector 6
Mañana	R-45	Camión baranda	Municipalidad	- Av. San Juan de la Grama - Dorado Partes Altas
Mañana	R-46	Camión baranda	Municipalidad	- Arenitas - Muruhuay - Virgen de Fátima - Huascarán
Mañana	R-47	Camión baranda	Municipalidad	- Lomas de Zapallal derecho
Tarde	R-16	Compacta	Municipalidad	- Capitana - Chavarría - Panamericana Norte
Tarde	R-17	Compacta	Municipalidad	- María Jesús - Ex Taro - Huertos de Chillón
Tarde	R-18	Compacta	Municipalidad	- San Judas Tadeo - Alameda del Norte
Tarde	R-19	Compacta	Municipalidad	- Shangri-La - Panamericana Sur
Tarde	R-20	Compacta	Municipalidad	- Las Viñas - Gramadal - Portales
Tarde	R-21	Compacta	Municipalidad	- Tiwinza - La Alborada - La Rinconada - Las Torres - El Dorado
Tarde	R-22	Compacta	Municipalidad	- Primavera





				- Alfonso Ugarte - Oropeza - Valle Hermoso
Tarde	R-23	Compacta	Municipalidad	- Las Fresas - Merced
Tarde	R-26	Camión baranda	Municipalidad	- Cercado
Tarde	R-27	Camión baranda	Municipalidad	- Zapallal Alto - Rosendo Sandoval - Las Terrazas - Los Rosales
Tarde	R-28	Camión baranda	Municipalidad	- San Juan - Pasaje San Miguel - Oropeza Partes Altas - 5 de Octubre
Noche	R-31	Camión baranda	Municipalidad	- Santa Rosa Partes Altas
Noche	R-34	Camión baranda	Municipalidad	- Ensenada Partes Altas (Lado derecho e izquierdo)
Noche	R-35	Compacta	Municipalidad	- Laderas de Chillón 1° Explanada
Noche	R-36	Compacta	Municipalidad	- Jardines de Chillón - Portales - Fovimar - Haras de Chillón
Noche	R-37	Compacta	Municipalidad	- Hijos de Luya
Noche	R-38	Compacta	Municipalidad	- Centro 1
Noche	R-39	Compacta	Municipalidad	- Centro 2
Noche	R-40	Compacta	Municipalidad	- Centro 3
Noche	R-41	Compacta	Municipalidad	- Chillón, Las 5 etapas - Panamericana Norte y Sur (Ida y vuelta)



**Cuadro N° 07**

**Servicio Diario De Recolección De Residuos Sólidos – Municipalidad De Puente Piedra / Vehículos alquilados**

Turno	Ruta	Unidad	Operador	Sub-Zonas
Mañana	R-1	Compacta	Prisma	- San Pedro de Choque - Café Perú - Naranjos - El Remanso
Mañana	R-6	Compacta	Prisma	- Avenidas del Sur
Mañana	R-7	Compacta	Prisma	- Casa Huerta - Cruz de Motupe (Gallinazos) - Condominios
Mañana	R-8	Compacta	Prisma	- Santa Bárbara - Los Pinos - Los Sureños
Mañana	R-15	Compacta	Prisma	- Panamericana Norte (Ida y Vuelta) - Néstor Gambeta - Antigua Panamericana Norte
Tarde	R-24	Compacta	Prisma	- Rosa Luz ("A" y "B")
Tarde	R-25	Compacta	Prisma	- Copacabana - Matarina - Las Viñas
Noche	R-29	Compacta	Prisma	- Bella Aurora - Lampa de Oro - Jerusalén - Belén
Noche	R-30	Compacta	Prisma	- Santa Rosa (Ambos lados)
Noche	R-32	Compacta	Prisma	- Ensenada Parte baja izquierda
Noche	R-33	Compacta	Prisma	- Ensenada Parte baja derecha



La frecuencia de recolección de residuos sólidos es diaria en todas las rutas operadas por vehículos propios como vehículos alquilados.



### Contribuyentes y Predios

De acuerdo al Informe N° 47-2024/MDPP-GAT-SGRFT emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, conforme sus atribuciones y competencias, se ha considerado la cantidad de predios y contribuyentes de acuerdo al registro predial, ascendente a 98,504 contribuyentes y 102,682 predios.

### Usos de los predios

- (1) Uso casa habitación. - Son los predios destinados a viviendas y similares
- (2) Uso comercio. - Comprende rubros como restaurantes, bodegas, farmacias, ferreterías, gasinos y otros similares.
- (3) Uso mercados. - Comprende a los mercados en general, supermercados, centros de abastos, minimercados y otros similares.
- (4) Uso entidades públicas. - que comprende a los predios del gobierno central, regional y local, centros educativos estatales, centros de salud estatal, comedores populares y de vasos de leche y otros similares.
- (5) Uso servicios en general. - Que comprende entidades bancarias, financieras, centros educativos particulares, consultorios médicos, hostales, discotecas, servicios de transportes, almacenes y otros similares.
- (6) Uso industrias
- (7) Uso veterinarias
- (8) Uso lubricentros

### Tamaño del predio

El tamaño del predio, referido en metros cuadrados del área construida, es el segundo de los criterios utilizados

**Cuadro N° 09**  
**Tamaño del predio por tipo de uso**

Uso del predio	Cantidad de predios N°	Área construida según uso m2
Casa Habitación	85,978	7,431,018.78
Comercio	3,253	393,213.11
Mercados	24	57,149.03
Entidades Públicas	248	190,164.10
Servicios en general	1,179	352,343.69
Industrias	345	564,041.44
Veterinarias	55	16,370.08
Lubricentros	87	34,813.71
<b>Total</b>	<b>91,169</b>	<b>9,039,113.94</b>





### Tasa e Ingresos

Las tasas e ingresos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio fiscal 2025 se obtendrán aplicando el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana de 1.81%. a las tasas del ejercicio vigente.

**Cuadro N° 10**  
**Tasas 2025 Recolección de Residuos Sólidos / Otros Usos**

N°	Uso del predio	Tasa Anual 2024 S/ / m <sup>2</sup> AC	Tasa Mensual 2024 S/ / m <sup>2</sup> AC	IPC %	Tasa Anual 2025 S/ / m <sup>2</sup> AC	Tasa Mensual 2025 S/ / m <sup>2</sup> AC
1	Comercios	1.3700	0.1100	1.81	1.3947	0.1119
2	Mercados	2.4500	0.2000	1.81	2.4943	0.2036
3	Entidades Públicas	1.0600	0.0800	1.81	1.0791	0.0814
4	Servicios en general	1.7700	0.1400	1.81	1.802	0.1425
5	Industrias	1.6700	0.1300	1.81	1.7002	0.1323
6	Veterinarias	1.3200	0.1100	1.81	1.3438	0.1119
7	Lubricentros	0.9200	0.0700	1.81	0.9366	0.0712



**Cuadro N° 11**  
**Tasas 2025 Recolección de Residuos Sólidos / Casa Habitación**

Uso del predio	Tasa Anual 2024 S/ / m <sup>2</sup> AC	Tasa Mensual 2024 S/ / m <sup>2</sup> AC	IPC %	Tasa Anual 2025 S/ / m <sup>2</sup> AC	Tasa Mensual 2025 S/ / m <sup>2</sup> AC
Casa Habitación	1.1100	0.0900	1.81	1.1300	0.0916



**Cuadro N° 12**  
**Estimación de Ingresos**

Servicio	Ingreso Estimado S/ 2024 <sup>(1)</sup>	IPC %	Ingreso 2025 S/	Costo 2025 S/	Cobertura %
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	a	b=1,81%	c=a+(a*b)	d	e=c/d
	10,033,887.88	1.81	10,215,501.25	10,948,597.40	93.30



(1) Aprobado mediante Ordenanza N° 436-MDPP y ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 566-MML

